

DECRETO 203/2007, de 20 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Tejero Aparicio como Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación.

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007,

DISPONGO:

Nombrar a D. Antonio Tejero Aparicio como Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación.

Dado en Mérida, a 20 de julio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción o modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2007/2008 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, incluye entre las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, de acuerdo con las normas básicas establecidas por el Estado.

De conformidad con el artículo 1.4 del Decreto 52/2005, de 22 de febrero, por el que se dictan las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 2005/06, así como los artículos 3, 24 y 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, corresponde a la Consejera de Educación resolver el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 14 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación, se convoca la suscripción o modificación de los Conciertos Educativos, para el curso académico 2007/08 (D.O.E. núm. 150, de 23 de diciembre de 2006).

A tenor de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36 f) de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Conciertos educativos para el curso 2007/08.

1. Aprobar las modificaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2007/08 en los centros docentes privados